



14 de enero de 2016

(16-0277)

Página: 1/3

Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL
ARTÍCULO XVI DEL GATT DE 1994 Y CON EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO
SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

NOTIFICACIÓN A EFECTOS DE TRANSPARENCIA RELATIVA A LAS PRÓRROGAS
PREVISTAS EN EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 27 DEL ACUERDO SOBRE
SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DEL PERÍODO DE
TRANSICIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A
LA EXPORTACIÓN, OTORGADAS DE CONFORMIDAD CON EL
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA DECISIÓN
DEL CONSEJO GENERAL QUE FIGURA
EN EL DOCUMENTO WT/L/691

JAMAICA

La siguiente comunicación, de fecha 11 de diciembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Jamaica.

Se adjunta al presente documento, la notificación nueva y completa de Jamaica, de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (en lo sucesivo, "el Acuerdo"). Presentamos asimismo esta notificación en aras de la transparencia en el contexto de las prórrogas otorgadas a Jamaica en virtud del párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo, de conformidad con el procedimiento previsto en el documento WT/L/691.

1 LEY DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS DE EXPORTACIÓN

1. Descripción del programa

La Ley de Fomento de las Industrias de Exportación se ha establecido como marco de incentivos con miras a fomentar las industrias de exportación.

2. Período que abarca la notificación

Descripción del programa para el año civil 2014.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo consiste en fomentar la inversión en las industrias manufactureras de exportación y el crecimiento de estas industrias.

4. Estado de la subvención

La Ley de Fomento de las Industrias de Exportación fue derogada por la Ley de Incentivos Fiscales de 2013. A los beneficiarios se les dio la posibilidad de recibir los incentivos correspondientes al resto del período por el que habían sido otorgados, en virtud de sus derechos adquiridos, o de empezar a registrarse por la Ley de Incentivos Fiscales.

2 LEY DE ZONAS FRANCAS DE JAMAICA

1. Descripción del programa

La Ley de Zonas Francas de Jamaica establece un marco de incentivos y un marco normativo para el funcionamiento de las zonas francas en Jamaica.

2. Período que abarca la notificación

Descripción del programa para el año civil 2014.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo es fomentar las inversiones y las exportaciones, aumentar los ingresos en divisas y crear puestos de trabajo.

4. Estado de la subvención

Está programado que la Ley de Zonas Francas de Jamaica se derogue el 31 de diciembre de 2015. El Gobierno promulgará la Ley de Zonas Económicas Especiales, a fin de cumplir la obligación contraída por el país de eliminar la legislación por la que se conceden subvenciones a la exportación. El proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales fue aprobado tanto por la Cámara Baja, el 1º de diciembre, como por la Cámara Alta, el 11 de diciembre.

3 LEY DE INCENTIVOS INDUSTRIALES (CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS)

1. Descripción del programa

Ofrece un marco propicio para facilitar espacio para fábricas en Jamaica.

2. Período que abarca la notificación

Descripción del programa para el año civil 2014.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Facilitar y fomentar la construcción de fábricas en Jamaica.

4. Estado de la subvención

La Ley de Incentivos Industriales (construcción de fábricas) fue derogada en virtud de la Ley de Incentivos Fiscales de 2013. El programa registró una actividad muy escasa y, por tanto, no hay constancia de que se siguieran concediendo incentivos en virtud de derechos adquiridos.

4 LEY DE SOCIEDADES DE VENTAS EN EL EXTRANJERO

1. Descripción del programa

Proporciona un marco legislativo para el funcionamiento en Jamaica de sociedades de ventas en el extranjero (EVE).

2. Período que abarca la notificación

Descripción del programa para el año civil 2014.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Atraer la inversión extranjera a Jamaica y promocionar el país como lugar para el establecimiento de EVE.

4. Estado de la subvención

La Ley de Sociedades de Ventas en el Extranjero fue derogada en virtud de la Ley de Incentivos Fiscales de 2013. El programa registró una actividad muy escasa y, por tanto, no hay constancia de que se siguieran concediendo incentivos en virtud de derechos adquiridos.

5. Información a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2 de la Decisión del Consejo General de 2007

Al cierre del ejercicio fiscal 2015/2016, se habrá derogado toda la legislación por la que se concedían subvenciones a la exportación, y Jamaica aplicará un régimen general de incentivos y otro de zonas económicas especiales, ambos compatibles con las obligaciones adquiridas por el país en el marco de la OMC.
